



Resolución Ministerial

N° 224-2016-PCM

Lima, 28 OCT. 2016

VISTA:

La Carta de invitación s/n de fecha 12 de octubre de 2016, del Jefe de División de Integridad Pública de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del Visto, la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) informa que se llevará a cabo la reunión del "Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Integridad Pública" (Working Party of Senior Public Integrity Officials – SPIO), en la ciudad de París, República Francesa, los días 03 y 04 de noviembre de 2016;

Que, el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) suscribieron el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País, el cual establece el detalle de las actividades que se desarrollan a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités, foros y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), creada por Ley N° 29976, es un espacio integrado por instituciones públicas y privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, la lucha contra la corrupción constituye uno de los principales objetivos y prioridades en el Perú, y en esa línea, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012 - 2016, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, prevé como una de sus estrategias, asegurar la participación activa del Perú en los espacios internacionales de lucha contra la corrupción; y, para dicho fin, se prevé como una de las acciones, fortalecer el rol articulador y coordinador de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción para la implementación de los diferentes instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción;

Que, en tal sentido, resulta de interés para el Estado peruano, la participación de la señora Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, en atención a la coordinación y acciones que dicha entidad viene realizando para el desarrollo del "Estudio de Integridad sobre el Sector Público", que será materia de presentación en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) durante la reunión del "Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Integridad Pública" (Working Party of Senior Public Integrity Officials – SPIO); para tal efecto, los gastos por concepto de pasajes



aéreos y viáticos en los que incurra la citada participante serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 01 al 05 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$	TOTAL US\$
Rosmary Marcela Cornejo Valdivia	3,494.34	540	3	1,620.00	5,114.34

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros